Salud
Secretaría de Salud

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

GUÍA DE AUTOVERIFICACIÓN

En materia de sistemas públicos o privados de abastecimiento de agua.



COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Introducción

El proceso del suministro de agua potable comprende, de manera general, la captación, conducción, tratamiento, almacenamiento de agua tratada y distribución del recurso hídrico. Los sistemas convencionales de abastecimiento de agua utilizan para su captación aguas superficiales o aguas subterráneas. Las superficiales se refieren a fuentes visibles, como son ríos, arroyos, lagos y lagunas, mientras las subterráneas, a fuentes que se encuentran confinadas en el subsuelo, como pozos y galerías filtrantes.

La segunda etapa consiste en la conducción del agua desde el punto de captación hasta la planta de tratamiento o el sitio de consumo; puede ser un canal abierto o red de tuberías. La siguiente etapa se refiere a la necesidad de almacenar agua en alguna reserva cuando la fuente no presenta un caudal suficiente durante el año para satisfacer la demanda de la población.

En la etapa de tratamiento, el agua obtiene, mediante diferentes procedimientos, las características fisicoquímicas necesarias para consumo humano. Finalmente, la distribución del agua desde el tanque de almacenamiento de agua tratada, estaciones de rebombeo, red de tuberías o distribución mediante el uso de auto tanques cisterna, permite la entrega del agua potable al usuario final.

Importancia

Este documento se ha elaborado con el propósito de dar cumplimiento y estar acorde con los principios y objetivos fundamentales del Gobierno Federal, a través de la Ley General de Salud y la protección a la salud, con el desarrollo y generación de instrumentos de autoverificación en la materia, con los que se pretende lograr la conformación de un espacio donde se adicionen nuevos conceptos de regulación y fomento sanitarios a los tradicionales de control y vigilancia.

Por lo que la presente Guía de Autoverificación, pretende apoyar a efectuar acciones preventivas dentro de las instalaciones de los sistemas públicos o privados de abastecimiento de agua para evitar la presencia de condiciones que representan riesgos sanitarios a la salud del personal que labora dentro de este tipo de establecimientos; así como, y especialmente de la población en general abastecidas por el agua para su uso y consumo; del mismo modo, aportar soluciones prácticas en materia de salud, para apoyar a estos sistemas a garantizar la calidad de agua que será distribuida y entregada a la población.

De manera paralela, la presente guía pone en evidencia el interés de esta autoridad para mejorar la comunicación, tanto con los proveedores de servicio y de la población en general.

En específico con los sistemas públicos o privados de abastecimiento de agua, permite delimitar el marco jurídico aplicable en la materia; así como puntualizar los rubros de evaluación y transparentar los criterios que se aplican en las visitas de verificación sanitaria y en los procesos subsecuentes de control sanitario.

Aplicación de la guía de autoevaluación

Para aplicar esta guía de autoevaluación deberá leer detalladamente cada uno de los aspectos señalados en la columna de PUNTOS A REVISAR, si su establecimiento cumple en su totalidad con el punto, deberá señalar con una X, en la columna de ¿CUMPLE?, el recuadro SÍ.

Si por el contrario su establecimiento no cumple con lo señalado en la columna de PUNTOS A REVISAR o cumple solo algunos de los aspectos que indica el punto, deberá señalar con una X, en la columna de ¿CUMPLE?, el recuadro NO.

GUÍA DE AUTOVERIFICACIÓN CUENTAS O CUMPLES CON:

INSTALACIONES Y ÁREAS			
N°	**PUNTOS A EVALUAR**	**CUMPLE**	
1.	¿Cuenta con el (los) Título(s) de Concesión (otorgado(s) por la Comisión Nacional del Agua)?	SI	NO
2.	Se conoce el número de pozos o aprovechamientos para este Título de Concesión:	SI	NO
3.	¿Se conoce el volumen total a explotar del(os) pozo(s) o aprovechamiento: _____m^3?	SI	NO
4.	Se conoce, ¿Cuál es el organismo operador responsable de operar mantener y administrar el sistema de abastecimiento de agua público o privado?	SI	NO
5.	Se tiene conocimiento si la fuente de abastecimiento es superficial y subterránea.	SI	NO
DOCUMENTACIÓN			
6.	Cuenta con Aviso de Responsable Sanitario del sistema de abastecimiento de agua.	SI	NO
7.	El (los) pozo(s) cuenta(n) con la protección sanitaria: ademe, contraademe, brocal, plantilla alrededor del pozo con una pendiente del 2%.	SI	NO
8.	Cuenta con la bitácora de la determinación de cloro residual y anotar la última determinación de cloro residual libre registrada en bitácora (_____mg/L)	SI	NO
9.	Cuenta con la caracterización del agua.	SI	NO
10.	Cuenta con el diagrama de flujo del sistema de abastecimiento de agua.	SI	NO
11.	Cuenta con el procedimiento de operación del sistema de abastecimiento de agua.	SI	NO
12.	Cuenta con el programa de control analítico de la calidad del agua.	SI	NO
13.	Cuenta con el programa de inspección y mantenimiento de instalaciones hidráulicas.	SI	NO
14.	Cuenta con el calendario y registro de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de abastecimiento de agua.	SI	NO
15.	Cuenta con el programa para la atención de emergencias para el sistema de abastecimiento de agua.	SI	NO

DOCUMENTACIÓN			
N°	**PUNTOS A EVALUAR**	**CUMPLE**	
16.	Cuenta con el programa de capacitación a todo el personal involucrado en el sistema de abastecimiento de agua.	SI	NO
17.	Cuenta con el programa de limpieza de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras para la preservación de la calidad del agua.	SI	NO
18.	Cuenta con la bitácora de las acciones de limpieza, drenado y desinfección de limpieza de los tanques o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras.	SI	NO
19.	Cuenta con el registro de las acciones de reforzamiento de la desinfección en caso que se presenten interrupciones del suministro, debidas a fallas mecánicas, eléctricas o de cualquier otra causa.	SI	NO
RECONOCIMIENTO SANITARIO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO			
20.	El establecimiento cuenta con sistema de potabilización del agua, describir el proceso de potabilización, así como los desinfectantes empleados, en su caso.	SI	NO
21.	Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, cuentan con cercas de malla de alambre o muros.	SI	NO
22.	Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, cuentan en el acceso con bardas de protección; puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y se permite solo la entrada únicamente a personal autorizado.	SI	NO
23.	Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, cuentan con protección de contaminación exterior debida a escurrimientos o infiltraciones de agua u otros vectores; cuenta en el área perimetral: losa de concreto, cunetas, contracunetas o canales de desviación.	SI	NO
24.	Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, cuentan con protección de contaminación exterior debida a escurrimientos o infiltraciones de agua u otros vectores; cuenta con sellos impermeables en juntas y uniones de tuberías, equipos y sus accesorios y se encuentra libre de fugas.	SI	NO
25.	Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, cuentan con protección de contaminación exterior debida a escurrimientos o infiltraciones de agua u otros vectores; cuenta con dispositivos de ventilación rejillas, tubos u otros ductos y estos tienen tela tipo mosquitero o similar.	SI	NO
26.	Las áreas interiores de estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras se encuentran limpias y se desinfectan y con qué frecuencia.	SI	NO
27.	Las tuberías que conducen el agua en las distintas etapas del proceso, se identifican de manera apropiada y cuentan con un código propio de la empresa de identificación visible.	SI	NO
28.	Las instalaciones destinadas al almacenamiento de desinfectantes se mantienen con el piso seco y ventilación adecuada y no se tienen en esta área productos ajenos a la potabilización.	SI	NO

RECONOCIMIENTO SANITARIO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO			
N°	**PUNTOS A EVALUAR**	**CUMPLE**	
29.	Los tanques de almacenamiento o regulación y estaciones de bombeo que abastecen agua directamente a la red de distribución cuentan con ductos de ventilación en forma de u o de codo invertido.	SI	NO
30.	Los tanques de almacenamiento o regulación y estaciones de bombeo que abastecen agua directamente a la red de distribución cuentan con caja colectora de sedimentos dependiendo de sus características.	SI	NO
31.	Los tanques de almacenamiento o regulación y estaciones de bombeo que abastecen agua directamente a la red de distribución cuentan con registros de acceso con tapa envolvente al sardinel.	SI	NO
32.	Los tanques de almacenamiento o regulación y estaciones de bombeo que abastecen agua directamente a la red de distribución cuentan con tubos para desfogue.	SI	NO
33.	En caso de mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier elemento del sistema de abastecimiento o en casos de obra nueva de almacenamiento, conducción y distribución se efectúa limpieza y desinfección antes de iniciar su operación.	SI	NO
34.	Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento, o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras, cuentan con acabado sanitario.	SI	NO
CISTERNA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA. (AUTO TANQUES)			
35.	La cisterna para el transporte y distribución de agua recibe su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado para el abastecimiento de agua a la población, se utiliza exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano.	SI	NO
36.	La cisterna para el transporte y distribución de agua cuenta con registro para efectuar el mantenimiento, la cisterna se mantiene limpia, las paredes internas y rompeolas son resistentes a la oxidación y corrosión.	SI	NO
37.	Las conexiones entre la cisterna para el transporte y distribución de agua, válvula y manguera de distribución no presenta fugas de agua, se encuentra en buenas condiciones.	SI	NO
38.	La cisterna para el transporte y distribución de agua cuenta en el exterior con las leyendas, cuenta con la bitácora del reporte del mantenimiento.	SI	NO
39.	La cisterna para el transporte y distribución de agua cuenta con la bitácora del reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, cuenta con los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos.	SI	NO

Marco jurídico

Este documento se ha elaborado con el propósito de dar cumplimiento y estar acorde con los principios y objetivos fundamentales del Gobierno Federal, a través de la Ley General de Salud y la protección a la salud, con el desarrollo y generación de instrumentos de autoverificación en la materia, con los que se pretende lograr la conformación de un espacio donde se adicionen nuevos conceptos de regulación y fomento sanitarios a los tradicionales de control y vigilancia.

LGS.- Ley General de Salud.

RLGSMCSAEPS.- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades Establecimiento, Productos y Servicios.

NOM-179-SSA1-2020.- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020. Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

NOM-230-SSA1-2002.- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

NOM-127-SSA1-2021.- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua.

Este documento carece de validez jurídica. Es elaborado para orientar en el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente. Cabe precisar que la presente no funge como documental alguna con la que acredite el cumplimiento a las disposiciones aplicables, así mismo se indica que no tiene carácter vinculatorio, ni excluyen del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y/o trámites correspondientes. En este sentido tampoco lo exime ni sustituye las visitas de verificación sanitaria, que puede recibir por parte del personal verificador, adscrito a esta dependencia, en su establecimiento.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. *Guía de autoverificación en materia de sistemas públicos o privados de abastecimiento de agua*. Ciudad de México: COFEPRIS; 2026.

Primera edición, versión 1.0. Junio de 2026.
Idioma: español.

Vigente a partir de su publicación y sujeto a actualización conforme a la normativa aplicable y a las disposiciones institucionales que resulten procedentes.

COFEPRIS/COS